

ORD. U.I.P.S. N°: **236**

ANT.: Carta denuncia enviada por el Honorable Senador Sr. Alejandro Navarro Brain, ingresada con fecha 4 de abril de 2013.

MAT.: Informa sobre denuncia que indica.

Santiago, **29 MAY 2013**

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS

**A : HONORABLE SR. ALEJANDRO NAVARRO BRAIN,
SENADOR POR LA REGIÓN DEL BIOBÍO.**

De mi consideración:


A través de la carta referida en el Ant., esta Superintendencia ha recibido la denuncia formulada por usted en contra del proyecto "Complejo Termoeléctrico Coronel", del titular Colbún S.A., por presuntos incumplimientos a la Res. Ex. N° 176, de 12 de julio de 2007, de la Comisión Regional del Medio Ambiente del Biobío, que calificó favorablemente el indicado proyecto; y su eventual relación con los episodios de varamiento de recursos hidrobiológicos en la playa del sector de Caleta Rojas, en la comuna de Coronel.

Considerando, en primer término, que el inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que esta Superintendencia tiene por objeto coordinar, organizar y ejecutar el seguimiento y fiscalización de las medidas de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y, o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley.

En razón de lo señalado, la Superintendencia del Medio Ambiente ha iniciado una investigación por los hechos denunciados con el objeto de recabar mayor información sobre las presuntas infracciones. Por ello, la Unidad de Instrucción de Procedimiento Sancionatorio solicitó a la División de Fiscalización, de esta misma Superintendencia, la realización de acciones de fiscalización.

Actualmente se encuentra en desarrollo la medida individualizada en el párrafo anterior, la que resulta fundamental para que este servicio pueda resolver si corresponde o no la iniciación de un procedimiento de sanción al presunto infractor por los hechos denunciados.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Cristóbal Osorio Vargas
Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios

GFG/

Carta Certificada:

- Honorable Senador Sr. Alejandro Navarro Brain. Av. Pedro Montt s/n, Congreso nacional, Valparaíso.

CC:

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios.
- División de Fiscalización.